

**06 15 2013 La Prensa**

### **La banca deberá operar en el agro**

La próxima semana, la Ley de Servicios Financieros será debatida en detalle.

La Ley de Servicios Financieros creará mecanismos para fortalecer y promover a las organizaciones económicas rurales y a las familias asentadas en el campo.

La Cámara de Diputados aprobó la madrugada del viernes, en grande, el proyecto de Ley de Servicios Financieros, que sustituirá a la Ley de Bancos, tras 16 horas de debate en busca de reformar el sistema financiero del país.

Crédito para las familias campesinas. Según el documento, las entidades de intermediación financiera "deberán instaurar un régimen de ahorro y crédito dirigido a las familias rurales, junto con otros servicios financieros relacionados y complementarios, aplicando tecnologías financieras especializadas para estos sectores, reconociendo las prácticas del ámbito rural no convencionales".

De acuerdo con esto, las familias campesinas podrán acceder a créditos para desarrollar y potenciar su producción o establecer una microempresa.

Asimismo, ordena la creación de servicios financieros rurales con el objetivo de promover el desarrollo rural integral sustentable, a través de priorizar el fomento a la producción agropecuaria, al sano aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables y todos los emprendimientos económicos comunitarios.

Fortalecer unidades económicas. Se buscará, con estos servicios rurales, promover y fortalecer las organizaciones de artesanos, cooperativas, asociaciones de productores, y micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, de acuerdo con su identidad cultural y productiva.

Las entidades financieras con presencia en zonas rurales del país, podrán prestar servicios integrales de desarrollo, permitiendo la complementación de los servicios financieros que prestan, con servicios no financieros, bajo una tecnología especializada y con las restricciones propias de su naturaleza.

Financiamiento directo. La ley establece también que el nuevo sistema financiero debe orientarse a favorecer el desarrollo productivo rural, para lo que deberá privilegiar la dotación de financiamientos directos o indirectos a los productores campesinos e indígenas, colonizadores, artesanos y otros agentes económicos de pequeña escala de zonas rurales, con fines productivos y de comercialización, así como para vivienda rural y para la formación de capital comunitario de los pueblos indígenas, originarios, campesinos, comunidades interculturales y comunidades afrobolivianas.

Las demás modificaciones están relacionadas con los artículos de control a las tasas de interés que fijan las entidades financieras, por lo que el Ejecutivo y los representantes de los banqueros aceptaron reglamentar la ley por la emisión de un decreto supremo los intereses concernientes a los créditos otorgados a los sectores productivos del país y para la compra o construcción de vivienda en Bolivia.

548 artículos tiene el proyecto de Ley de Servicios Financieros, que fue aprobado por la Cámara Baja.

### **El Deber / Santa Cruz**

#### **Sequía golpea la producción de los valles de Santa Cruz**

Juan Callejas, un agricultor de La Tuna, comunidad ubicada en la zona de los valles cruceños entre los municipios de Samaipata y Mairana, sembró una hectárea de sorgo hace cuatro meses y apenas cosechó 200 kilogramos. Similar situación vive su vecino Guido Méndez, que cultivó más de dos hectáreas de maíz y sus plantas crecieron apenas la mitad de lo que habitualmente crecen, por lo que su cosecha de granos es para el olvido.

Dura y muy difícil es la situación de los pobladores de los valles cruceños, que como todo fin de año, aprovechando las torrenciales lluvias de diciembre, cultivaron grandes hectáreas de terreno, pero los meses de febrero, marzo y abril les jugaron una mala pasada y la sequía los obligó a sembrar hasta tres veces.

Otros, como Johnny Guzmán, que cultiva pimentones y lechuga en su campo de Yerbabuena, una comunidad cerca del municipio de Quirusillas, se ayudó con riego de un pozo de agua perforado, pero de igual forma su ciclo de producción está bastante retrasado porque apenas llovió tres veces en mayo y en lo que va de junio no cayó una sola gota.

La zona de los valles es una de las mayores productoras de hortalizas, legumbres y maíz que abastece al mercado de Santa Cruz, pero esta vez el cambio climático se siente con rigor y los campesinos que cultivan solo para el consumo familiar tienen muchos problemas.

Una muestra del golpe de la sequía es Quirusillas, un municipio que junto a otros nueve del departamento han sido declarados en emergencia y precisan ayuda.

## Reacción

La Secretaría de Desarrollo Productivo de la Gobernación de Santa Cruz comenzó ayer a ejecutar el decreto promulgado el 10 de junio, en el que se declara emergencia departamental a los municipios de Quirusillas, El Trigal, La Guardia, Charagua, Lagunillas, Cuevo, Gutierrez, Boyuibe, Mairana y San Rafael.

Bolsas con harina, arroz, frejol, aceite y sal (4.148 kg) fueron entregadas ayer a 299 familias de nueve comunidades de Quirusillas. Según el cálculo preliminar realizado por el secretario de Desarrollo Productivo, Luis Alberto Alpire, la provisión alcanzará para 20 días, tiempo en el cual los productores podrán reactivar sus cultivos.

## Los Tiempos

### Seguro Agrario recibe Bs 3,5 millones más

El viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, Víctor Hugo Vásquez, informó ayer que el Gobierno, a través de un Decreto Supremo, definió un presupuesto adicional de 3,5 millones de bolivianos con destino al pago de indemnizaciones por parte del Seguro Agrario.

“Se ha promulgado un Decreto Supremo destinando 3,5 millones de bolivianos más para indemnizar a las pérdidas que hemos tenido durante la campaña 2012-2013. Lo que nos restaba era indemnizar aproximadamente 3.000 hectáreas, por eso es que hemos requerido este presupuesto adicional de 3,5 millones de bolivianos para completar con los pagos”, dijo.

A través de ese decreto, el Instituto Nacional del Seguro Agrario (INSA) recibirá el presupuesto adicional del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Artículo Único señala que se “autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas incrementar adicionalmente el monto establecido en el artículo único del Decreto Supremo 1523, la suma de Bs 3.500.000”.

El INSA recibió del Despacho de Economía y Finanzas Públicas un presupuesto de 5 millones de bolivianos para el pago de la prima, en cumplimiento de la Ley 144 de Revolución Productiva.